

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3142

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-206472/ CARLOS ALONSO MARTINEZ LESMES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-215349 del 26 DE DICIEMBRE DE 2017

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 9 DE JULIO DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-206472.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 9 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 13 DE JULIO DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: Tatiana Dueñas. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
--------------	---

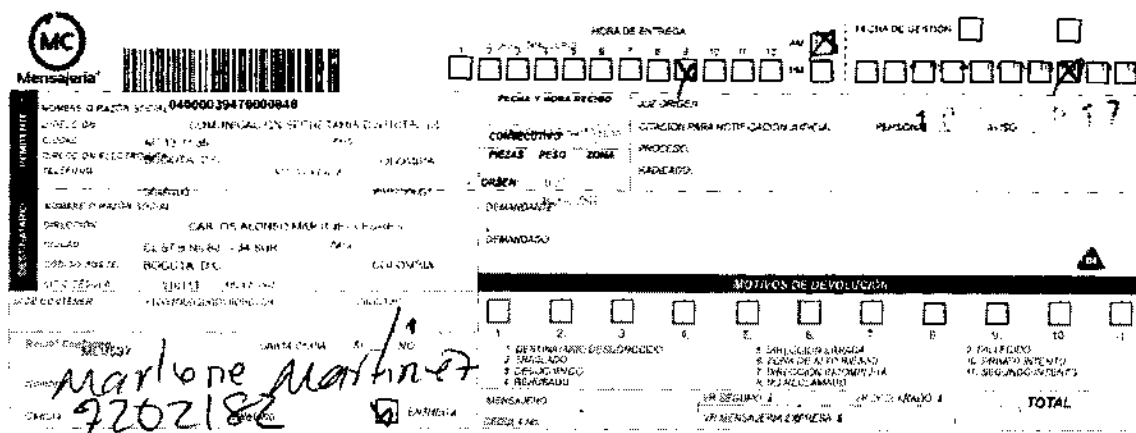
Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2017
SDM-SC-215349

Señor (a):
CARLOS ALONSO MARTINEZ LESMES
 CALLE 57B No.80I – 34 SUR
 BARRIO ROMA
 Teléfono: 3134971218 - 7800125
 Ciudad

REF: RTA- SDM-206472/2017

Señor (a) Martinez

En atención al radicado de la referencia, le informo que el comparendo **11001000000016086288** impuesto el día 01/06/2017, fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A y suministrada por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición de los mismos, y que corresponde a la **CALLE 57B No. 80 I – 34 SUR** en BOGOTÁ D.C, siendo efectivamente **ENTREGADOS** el 10/06/2017 con firma de recibido, surtiéndose así la notificación personal, tal y como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:



Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C79529985	CÉDULA DE CIUDA	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
CARLOS ALONSO	MARTINEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1970-09-23	☒ H ☐ M ☐ I	7800125
Ciudad	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Dirección		
CL 57 B No. 80 I - 34 SUR		

De la notificación dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el artículo 135 de la Ley 769 de 2012, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2013, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa"

Por lo tanto, el deber de la administración es **enviar** el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., el cual establece **que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia.** (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Para el caso en comento se pudo establecer que los siguientes comparendos presentan su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCIÓN
11001000000016086288	605860 del 9 de agosto de 2017

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

Respecto a sus inquietudes sobre la prescripción y mandamiento de pago de los comparendos motivo de estudio, se le informa que se remitirá de conformidad con lo preceptuado en el artículo 21 de la ley 1437 de 2011. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 "**Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito.**

Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario.

Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente" a la Subdirección de Jurisdicción Coactiva, mediante SDM-SC 215349, para lo de su competencia.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo (espacio procesal propicio para exponer las circunstancias y elementos que considera lo exoneran de la responsabilidad contravencional), y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195. Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos "


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Jenny Calderón

O.C: Doctor:
ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C. 26 de diciembre de 2017
SDM-SC-215349

Doctor:
ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM 206472 de 2017

Doctor Fuentes:

De manera atenta, remito de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la ley 1437 de 2011. <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015- Funcionario sin competencia. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

La solicitud impetrada por la señora **CARLOS ALONSO MARTINEZ LESMES**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.529.985**, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes de prescripción y mandamiento de pago, por ser tema de su competencia se remite el citado oficio en diez (10) folios.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CDNTRAVENCIONES

4 folios

Proyectó: Jenny Calderón

Anexo: **SDM 215349 de 2017**

Señor (a):
CARLOS ALONSO MARTINEZ LESMES
CALLE 57B No.801 - 34 SUR
BARRIO ROMA
Teléfono: 313497121B - 7800125